

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Exp. 032-AR-388908  
MCG/REG/CTA

DECLÁRESE EL TÉMINO ANTICIPADO AL  
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL  
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA  
DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA,  
OTORGADO A ALEX HURTADO CAAMAÑO,  
TRANSPORTE DE CARGA E.I.R.L.

COPIAPÓ, 10 NOV. 2016

RESOLUCION EXENTA N° 633

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880; Resolución Exenta N° 492 de fecha 18 de noviembre de 2011; Escritura de Transformación a Sociedad por Acciones de fecha 11 de febrero de 2011 otorgada ante Notario Público Titular Luis Contreras Fuentes titular de la Provincia de Copiapó; Expediente de Venta N° 1000754; Decreto E-586 de fecha 03 de diciembre del año 2014; Decreto N° E-19 de fecha 27 de enero de 2015 ambas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ordinario N° 1958 de fecha 22 de julio de 2015 de esta repartición.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 492 de fecha 18 de noviembre de 2011, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Sector Cuesta Cardones signado como Lote 1 y 2 de la Manzana C del Plano N° III-2-4337 C.R., Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 527 vuelta N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964, Roles de Avalúo 7182-38 y 7182-39, con una superficie total de 2,11 hectáreas a Alex Hurtado Caamaño, Transporte de Carga E.I.R.L (Transportes Hurcam E.I.R.L.) con el objeto de destinarlo al funcionamiento de taller, galpón y oficinas, propios del rubro de transportes, con una vigencia hasta el 01.12.2016.-
- b) Que, por Escritura Pública de fecha 11.02.2011, Repertorio N° 439-2011, otorgada ante don Luis Contreras Fuentes, Notario Público Titular de la Provincia de Copiapó, la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada denominada Alex Hurtado Caamaño Transporte de Carga E.I.R.L. y/o Transportes Hurcam E.I.R.L. se transforma a Sociedad por Acciones, adquiriendo la razón social de Transporte Hurcam SpA.
- c) Que, producto de la solicitud de venta cuya fecha de ingreso fue el 29.10.2013, se modifica y reemplaza el Plano N° III-2-4337 C.R. que contenía los Lotes 1 y 2 de la Manzana C, por el Plano N° 03101-911, actualmente conformado por un solo sitio.
- d) Que, producto de de lo antes mencionado es que se cambian los primitivos roles de avalúo por el Rol 7182-126.

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**Exp. 032-AR-388908**

MCG/PGG/CTA

- e) Que, mediante Decreto Exento N° E-586 de fecha 3 de diciembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la venta directa del inmueble fiscal ubicado en Ruta 5 Norte altura km 801.260, Sector Cuesta Cardones, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7182-126, amparado bajo la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fojas 527 vuelta N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Copiapó, correspondiente al año 1964, singularizado en el Plano N° 03101-911 C.R, suscribiéndose con fecha 18 de diciembre de 2014, mediante Escritura Pública ante Notario Público Titular de Copiapó, don Luis Manquehual Mery Repertorio N° 5062 de 2014 el contrato de Compraventa entre Transportes Hurcam SPA. y el Fisco de Chile, inscribiéndose el inmueble a favor del comprador a fojas 909 vuelta N° 804 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2015.
- f) Que, a la fecha de dictación del Decreto de Venta, el comprador no registraba deudas por concepto de rentas de arrendamiento y no adeudaba contribuciones.
- d) Que, mediante Ord. N° 1958 de fecha 22 de julio del año en curso, se efectuó la devolución de la Boleta de Garantía N° 0088358 del Banco BCI, por la suma de \$472.875.
- g) Que, en consideración a que la venta del inmueble ya individualizado se encuentra perfeccionado a favor de Transporte Hurcam SpA, procede declarar el término anticipado del contrato de arrendamiento.

**RESUELVO**

1.- **Declárese el término anticipado** del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 492 de fecha 18 de noviembre de 2011, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Notifíquese la presente Resolución a **TRANSPORTES HURCAM SPA**

Anótese, regístrese en la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama**, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"**

  
**MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ**

**Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región de Atacama**

**Distribución**

- Interesado
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.

